





RESOLUCION No.0 0 7 8 (2 6 ENE 2017

Por la cual se Autoriza un pago de Comisión de Servicios al Exterior

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

En ejercicio de la facultad delegada en el Artículo 1° numeral 2 de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), ha invitado a participar en la Reunión Preparatoria Intersectorial del III Gabinete Binacional Colombia-Perú, a realizarse los días 26 y 27 de enero de 2017, en la ciudad de Arequipa, Perú.

Que para atender dicha invitación fue designada la funcionaria SARA MARCELA VERA AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No 53.165.075, Jefe de Oficina Grado 02, de la oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.

Que mediante Resolución 00726 del 25 de Enero de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, confiere la comisión de servicios al exterior a la funcionaria SARA MARCELA VERA AGUIRRE, para que se desplace a la ciudad de Arequipa-Perú el 26 y 27 de enero de 2017.

Que la escala de viáticos se asigna de acuerdo al Decreto 0231 del 12 de febrero de 2016, del gobierno Nacional. En este caso se tiene en cuenta la tarifa de viáticos diarios de US\$ 270 por lo que se reconoce un día y medio para un total de US\$ 405.

Que el desplazamiento de la servidora será realizado en avión de la Fuerza Aérea Colombiana FAC, dispuesto para la delegación técnica que asistirá a la reunión.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar y reconocer los viáticos, a la funcionaria SARA MARCELA VERA AGUIRRE a la ciudad de Arequipa los días 26 y 27 de enero de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución así:

SARA MARCELA VERA AGUIRRE

Sueldo Básico

: \$8.467.554

Tarifa Viáticos

: US\$ 270

Días Autorizados

: 26 y 27 de enero de 2017

Total Viáticos

: US\$ 405

Total

: US\$ 405

ARTICULO 2º. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 1o de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2017-054- del 03 de Enero de 2017.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia PBX: 382 16 70









RESOLUCION No.0 0 7 8

(2 6 ENE 2017) Por la cual se Autoriza un pago de Comisión de Servicios al Exterior

ARTICULO 3º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ENE 2017

LA SECRETARIA GENERAL

ICETEX REGISTRO PPESUPUESTAL

ĆÓRDÓBA GUERRERO

CDP GF 2017001

Kb 18288-312A

Rubro: Vio truesy 695/

código: <u>163/10626</u>046 //08

Fecha: 02-30/7 Registract por

Proyecto: Ricardo Javier Rosero. Profesional Talento Humano Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo TH. Revisó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaria General.

REGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

00726 DE 2017

2 5 ENE 2017

Por la cual se confiere comisión de servicios en el exterior a un servidor del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el artículo 2.2.5.11.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), ha invitado a participar en la Reunión Preparatoria Intersectorial del III Gabinete Binacional Colombia — Perú, a realizarse los días 26 y 27 de enero de 2017, en la ciudad de Arequipa, Perú.

Que para atender dicha invitación fue designada la servidora SARA MARCELA VERA AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No.53 165.075, Jefe de Oficina grado 02, de la oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.

Que en el año 2014, se dio paso al desarrollo del gabinete binacional con la República del Perú y se acordaron compromisos en materia educativa durante las reuniones preparatorias de los Gabinetes Binacionales realizados previamente.

Que el ICETEX, administra la oferta de becas en el exterior para ciudadanos colombianos, en virtud del principio de reciprocidad dentro del marco de la cooperación internacional, y se materializa a través del otorgamiento de becas a ciudadanos extranjeros para estudios de posgrado en Colombia como punto focal para el desarrollo de las convocatorias de becas Colombo-Peruanas.

Que actualmente se encuentra vigente un convenio entre el ICETEX y el "Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo de Perú (PRONABEC), enfocado en la movilidad de ciudadaños colombianos a Perú y de ciudadanos peruanos a Colombia, con el objetivo realizar Maestrias en las universidades de alta calidad de ambas naciones.

Que el III Gabinete Binacional Colombia-Perú es un escenario en el cual se determinan directrices en los diferentes sectores de gobierno y en el que se encuentran funcionarios homólogos de las dos naciones con el fin de trabajar en común acerca de proyectos que se encuentran en desarrollo y se plantean nuevas iniciativas binacionales de cooperación, así como establecer la hoja de ruta a seguir para continuar la cooperación binacional en términos de becas para colombianos y peruanos, con el fin de suscribir un nuevo convenio que fortalezca la promoción de ambos sistemas de educación superior y de evaluar los procesos de las convocatorias próximas.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, solo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional.





RESOLUCIÓN NUMERO 0726

DE 2017

HOJA No.

Por la cual se confiere comisión de servicios en el exterior a un servidor del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1338 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República autorizó el otorgamiento de la presente comisión

Que por itinerario se hace necesario que la servidora SARA MARCELA VERA AGUIRRE viaje desde el día 26 hasta el 27 de enero de 2017, a efectos de garantizar el desplazamiento al lugar donde debe cumplirse la comisión y su regreso al país.

Que los gastos por concepto de viáticos por valor de US\$405 serán con cargo al CDP No. EF-2017-054 de fecha 3 de enero de 2017, presupuesto del ICETEX.

Que el desplazamiento de la servidora será realizado en avión de la Fuerza Aérea Colombiana -FAC, dispuesto para la delegación técnica que asistirá a la reunión.

Que se han cumplido con todos los requisitos previstos en el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conferir comisión de servicios en el exterior a la servidora SARA MARCELA VERA AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No.53.165.075, Jefe de Oficina grado 02, de la oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX, desde el dia 26 hasta el 27 de enero de 2017, con el fin de participar en la Reunión Preparatoria Intersectorial del III Gabinete Binacional Colombia - Perú, a realizarse en la ciudad de Arequipa, Perú.

ARTICULO 2°. Los gastos por concepto de viáticos por valor de US\$405 serán con cargo al CDP No. EF-2017-054 de fecha 3 de enero de 2017, presupuesto del ICETEX.

ARTÍCULO 3°. El desplazamiento de la servidora será realizado en avión de la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, dispuesto para la delegación técnica que asistirá a la reunión

ARTÍCULO 4°. La servidora SARA MARCELA VERA AGUIRRE, presentará ante su jefe inmediato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 2.2.5.11.11 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

2 5 ENE 2017

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

YANETH GIHA TOVAR

Aprobó: William Mendieta Monteale Revisó: "Judith Castafieda García Proyectó: Adriana Borda Rodríguez 25-01-2017

